UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.208/2019

Arica, 22 de mayo de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAL N°476/2019 de fecha 15 de mayo de 2019. Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un llamado a licitación pública a través del portal de Mercado Público denominada "Adquisición e instalación de campanas extracción de gases y gabinetes de bioseguridad para salas y laboratorios de la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá" **de ID N° 806208-16-LP18**, adjudicada al proveedor **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., RUT N° 92.999.000-5**, mediante Resolución Exenta FACSAL N°0.148/2018.

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.155/2019 de fecha abril 08 de 2019, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $2.327.000.- (dos millones trescientos veintisiete mil pesos), correspondiente a 05 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 476/2019 que sugiere la aplicación de multa a la empresa **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.**, en atención a que no ha acompañado documentación alguna que permita verificar causal de inimputabilidad en la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) **Rechazase** los descargos presentados por parte del proveedor **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., RUT N° 92.999.000-5.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., RUT N° 92.999.000-5,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

31 MAY 2019

CONTRALOR

APQ/alc